



Asamblea General

Distr. general
27 de julio de 2017

Original: español

Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre 2017

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Carta de fecha 5 de mayo de 2017 del Representante Permanente de la Argentina ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos

Tengo el honor de dirigirme a usted en relación con el informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/HRC/WG.6/27/GBR/1) para el proceso de examen periódico universal y publicado en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (www.ohchr.org), por el cual se pretende atribuir a las Islas Malvinas el carácter de “territorio británico de ultramar”, presentándose de manera separada de la Argentina y refiriendo a ellas con una toponimia británica exclusivamente.

Al respecto, el Gobierno argentino recuerda que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio nacional argentino y que, estando ilegalmente ocupadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, son objeto de una disputa de soberanía entre ambos países la cual es reconocida por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

La ocupación ilegítima que ejerce el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte llevó a que la Asamblea General adoptara las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, en las que reconoce la existencia de la disputa de soberanía a que hace referencia la cuestión de las Islas Malvinas e insta a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica y duradera de la disputa. El Comité Especial de Descolonización se ha pronunciado reiteradamente en igual sentido, más recientemente a través de la resolución adoptada el 23 de junio de 2016.

En virtud de lo expresado precedentemente, el Gobierno argentino rechaza la que surge del referido documento —como así también de otros a los cuales éste remite— de atribuir a tal territorio argentino el carácter de “territorio británico de ultramar”.

Asimismo, la República Argentina solicita a usted tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para la correcta aplicación de la directiva editorial ST/CS/SER.A/42 de la Secretaría de las Naciones Unidas en todas las versiones del documento referido, a efectos de reflejar la existencia de la disputa de soberanía a través de la inclusión de la nota de pie de página y la doble nomenclatura allí establecidas.



Por último, el Gobierno argentino solicita que la presente nota se distribuya como documento oficial del Consejo de Derechos Humanos.

(Firmado) Marcelo **Cima**
Embajador, Representante Permanente
